



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, adoptó entre otros el siguiente**

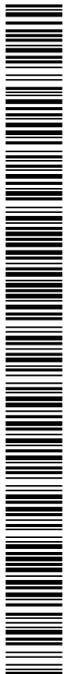
**ACUERDO:**

**“13. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES DE GAMA SUPERIOR Y MONITORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES”. EXP. 42/24.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por la Concejalía de Innovación, Informática y Agenda Digital, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor redactada por el Jefe de Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con el conforme del Sr. Concejale Delegado de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 24 de mayo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Microinformática con fecha 23 de mayo de 2024, que consta de 18 cláusulas y un anexo.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por el Jefe del Departamento de Microinformática y el Jefe de Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 23 de mayo de 2024.
4. Criterios para la adjudicación (varios criterios cuantificables mediante fórmulas), figurados en el documento específico elaborado por el Jefe del Departamento de Microinformática y el Jefe de Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 23 de mayo de 2024.
5. Documentos contables de Retención de Crédito.



Código Seguro de Verificación: b6a3576c-5d33-49d0-b270-73b89e392fd6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19932441  
Fecha de impresión: 28/06/2024 14:24:00  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 26/06/2024 12:03  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 28/06/2024 14:19

6. Informe de estabilidad presupuestaria, suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 15 de mayo de 2024.

Asimismo, obra en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministros, regulado en los artículos 16, 298, siguientes, y concordantes, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Según establece la Disposición Adicional Tercera de la LCSP: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

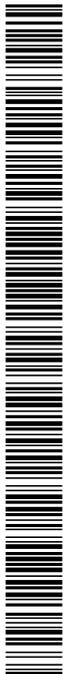
El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto super-simplificado (art. 159.6), de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **"Suministro de ordenadores personales de gama superior y monitores para el Ayuntamiento de Alicante, dividido en 2 lotes"**, el presupuesto base de licitación, admitiéndose proposiciones a la baja, asciende a:

LOTE	Presupuesto de licitación (IVA no incluido)	IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1. Ordenadores personales de gama superior.	14.250,00 €	2.992,50 €	17.242,50 €
Lote 2. Monitores.	36.325,00 €	7.628,25 €	43.953,25 €
<b>Total</b>	<b>50.575,00 €</b>	<b>10.620,75 €</b>	<b>61.195,75 €</b>



**Tercero.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

**Quinto.** Autorizar un gasto por importe de 61.195,75 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 920 62601, del presupuesto municipal vigente. Obra en el expediente retención de crédito por dicho importe, con la siguiente distribución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	26 920 62601	61.195,75 €

La adjudicación del contrato queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

**Sexto.** Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento de Microinformática.

**Séptimo.** Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.  
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

